



Córdoba, 30 de Agosto de 2016

VISTO:

La necesidad de que los Orientadores Pares designados en el Artículo 5° de la Res. 317/16 Dec. cuenten con cobertura de la A.R.T. por cualquier accidente laboral que se pudiere suscitar; y

CONSIDERANDO:

Que por ello resulta necesario modificar la forma de pago de dichas becas, establecida por la Res. 317/16 Dec. en su artículo 6°, la que fue modificada oportunamente por la Res. 376/16 Dec.;

Las modificaciones presupuestarias indicadas por el Área Económico Financiera de esta Facultad, establecidas por Res. 317/16 Dec. en su artículo 7°;

Que las modificaciones dispuestas por la Res. 376/16 Dec., se encuentran precluidas y que por ello resulta necesario derogar dicho acto administrativo,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar los artículos 6° y 7° de la **Res. 317/16 Dec.**, los cuales deberán leerse de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 6°:** Asignar a cada uno de los Orientadores Pares designados en el Artículo 5° una retribución en concepto de beca de \$3.600 (tres mil seiscientos pesos), la que será efectivizada en ocho cuotas de \$450 (cuatrocientos cincuenta pesos) de acuerdo a los meses trabajados, a partir de que los alumnos mencionados hayan cumplimentado los trámites pertinentes en el Área Personal y Sueldos de la Facultad.

**ARTÍCULO 7°:** Impútese el egreso al Inciso 5, Fuente 11 del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°: Derogar la Res. 376/16 Dec.

ARTÍCULO 3°: Tómese nota, comuníquese, y archívese.

Prof. Od. LUIS M. HERNANDO  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dra. MIRTHA SPADILIERO de LUJAN  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA